

RESOLUCIÓN N° . 0293 .

NEUQUÉN 10 JUN 2024

VISTO:

El expediente OE N° 3265-M-2024; la Ordenanza N° 14.000, 14.591, 14.653, el Decreto N° 0602/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14.000 declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el régimen de Contribución por Mejoras, las obras enmarcadas dentro del Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido municipal;

Que dichas obras comprenden tanto el proyecto ejecutivo, como las partes constitutivas de la vereda, el arbolado urbano, las rampas, la señalética, las interferencias, las adecuaciones, los desagües, los elementos de demarcación, y todas aquellas obras complementarias a la consolidación de las mismas;

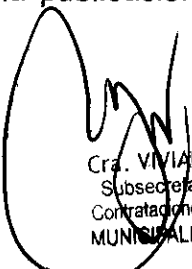
Que, por otro lado, el Artículo 7°) de la Ordenanza indica que el precio del metro cuadrado de vereda se establecerá una vez al año y, se actualizará en forma mensual aplicando la fórmula polinómica correspondiente y los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, asimismo, el Decreto N° 0602/2024 faculta a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para la emisión de la norma legal que establezca el precio del metro cuadrado de vereda una vez al año.

Que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano le solicita a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas que realice el cálculo para establecer el precio del metro cuadrado de vereda en virtud del Artículo 7°) del Decreto N° 0602/2024 reglamentario de la Ordenanza N° 14.000;

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas realiza el cálculo correspondiente indicando que el precio del metro cuadrado para la vereda asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve con 86/100 (\$ 46.139,86), y el de sus componentes asciende a la suma de pesos nueve mil doscientos veintisiete con 97/100 (\$ 9.227,97) para el precio de la mano de obra; pesos treinta y dos mil doscientos noventa y siete con 90/100 (\$ 32.297,90) para el precio de materiales; y, pesos cuatro mil seiscientos trece con 99/100 (\$ 4.613,99) para el precio de maquinarias y equipo;

Que, posteriormente, mediante Dictamen N° 249/24, toma intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tiene observaciones de índole técnico-legal que formular, y recomienda la emisión de la norma legal correspondiente a fines de que se cumpla con la manda de la ordenanza y se cuenten con los nuevos precios vigentes a partir de la publicación de la presente norma;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0293-24

Que corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE conforme lo establece el artículo 7º) del Decreto
----- N° 602/24 reglamentaria de la Ordenanza N° 14000 el valor del
metro cuadrado de vereda y el valor de sus componentes, de la siguiente manera:

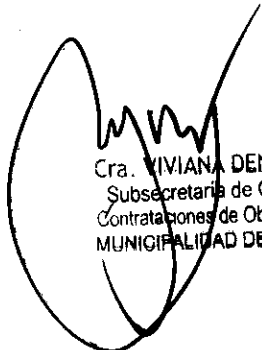
- Precio de metro cuadrado de Mano de Obra: \$ 9.227,97.-
- Precio de metro cuadrado de Materiales: \$ 32.297,90.-
- Precio de metro cuadrado de Maquinaria y Equipos: \$ 4.613,99.-
- Precios de metro cuadrado de Vereda: \$ 46.139,86.-

ARTÍCULO 2º): La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su
----- publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y
----- oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARIOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN